

## JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00498 00

Dentro de la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia promovida por SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A., contra SOCIEDAD ANTIOQUENA DE TRANSPORTES LTDA – SANTRA advierte que este Despacho carece de competencia para darle trámite al proceso, toda vez que, de conformidad con afirmado por la sociedad ejecutante en el escrito de la demanda y con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ejecutada, la sociedad en mención se encuentra domiciliada en el Municipio de Sabaneta – Antioquia, lugar en el que igualmente recibe notificaciones judiciales.

Por lo anterior, de acuerdo con el Artículo 5 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el competente para conocer el proceso es el Juez Laboral del Circuito de Envigado – Antioquia.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

## **RESUELVE**

PRIMERO. – RECHAZAR la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia promovida por SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A., contra SOCIEDAD ANTIOQUENA DE TRANSPORTES LTDA – SANTRA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO.** – Remítase el expediente al **JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO** – **ANTIOQUIA** para que asuman el conocimiento del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 173 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 04 de octubre 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzqado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

Efant.

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA** 

Secretaria

## **Firmado Por:**

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## c27b1a008732f495961caf545ad26fe6a3161fffc2e7f1b52e740e8 0de13cbec

Documento generado en 01/10/2021 01:55:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica